

NOTA DE PRENSA

La CNMC resuelve el conflicto entre la Liga de Fútbol Profesional y Mediaset

- La Liga debe garantizar el acceso de Mediaset al estadio
- Los resúmenes de 90 segundos se referirán a cada partido individual
- Podrán emitirse los resúmenes únicamente dos veces, en un plazo de 24 horas

Madrid, 18 de enero de 2016. – La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha resuelto que la Liga de Fútbol Profesional (LFP) debe permitir a Mediaset el acceso a los estadios de fútbol para garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. ([CFT/DTSA/010/15/MEDIASET/LNFP](#))

Por otra parte, Mediaset podrá emitir resúmenes de 90 segundos de cada partido considerado individualmente en sus informativos de carácter general. De este modo, la CNMC desestima la interpretación de la LFP, que consideraba que los resúmenes de 90 segundos estaban referidos a todos los partidos de una jornada.

La CNMC considera que 90 segundos de cada partido de la Liga nacional de fútbol profesional “es un tiempo suficiente y adecuado para asegurar el derecho a la información de los ciudadanos”. Y por tanto, estos resúmenes informativos no estarán sujetos a contraprestación económica.

Los resúmenes de cada partido sólo se podrán emitir un máximo de dos veces en un plazo de 24 horas a contar desde la finalización del encuentro deportivo.

El 9 de septiembre de 2015, Mediaset denunció ante la CNMC que la LFP estaría vulnerando su derecho a la información al limitar su acceso a los estadios. El 17 de septiembre, la CNMC dictó medidas cautelares por las que se instaba a la Liga a garantizar el acceso a Mediaset a los a los espacios en los que se celebre el acontecimiento deportivo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.